

Anexo II

Lista de Honduras

1. Sector: Servicios de Comunicación

Subsector: Telecomunicaciones

Obligaciones afectadas: Trato Nacional (Artículo 12.2)
Acceso a Mercados (Artículo 13.5)

Descripción: **Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios**

Honduras se reserva el derecho de adoptar, mantener, o modificar el nivel de participación en la propiedad de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), así como sus filiales o subsidiarias.

2. Sector:	Servicios Profesionales
Subsector:	Ingenieros agrónomos
Obligaciones afectadas:	Trato Nacional (Artículo 13.3) Trato de Nación más Favorecida (Artículo 13.4) Presencia Local (Artículo 13.6)
Descripción:	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que aplique a la colegiación profesional obligatoria de los ingenieros agrónomos.

3. Sector:	Servicios Profesionales
Subsector:	Trabajadores Sociales
Obligaciones afectadas:	Trato Nacional (Artículo 13.3)
Descripción:	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que aplique a la colegiación profesional obligatoria de los trabajadores sociales.

4. Sector:	Servicios Profesionales
Subsector:	Químicos y farmacéuticos
Obligaciones afectadas:	Trato Nacional (Artículo 13.3) Trato de Nación más Favorecida (Artículo 13.4) Presencia Local (Artículo 13.6)
Descripción:	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que aplique a la colegiación profesional obligatoria de los químicos y farmacéuticos.

5. Sector:	Servicios Sociales
Subsector:	
Obligaciones afectadas:	Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 12.5) Trato Nacional (Artículo 13.3) Trato de Nación más Favorecida (Artículo 13.4) Acceso a Mercados (Artículo 13.5) Presencia Local (Artículo 13.6)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la aplicación y ejecución de leyes, y a la prestación de servicios de readaptación social; así como los siguientes servicios en la medida que sean servicios sociales que se establezcan o se mantengan por razones de interés público; pensiones, seguro de desempleo, servicios de seguridad social, servicios de fondos de pensiones, de bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud y atención infantil.

6. Sector:	Asuntos relacionados con las Minorías
Subsector:	
Obligaciones afectadas:	Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 12.5) Requisitos de Desempeño (Artículo 12.6) Trato Nacional (Artículos 12.2 y 13.3) Presencia Local (Artículo 13.6)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a las minorías social y económicamente en desventaja.

7. Sector: Servicios de Distribución – Productos del Petróleo

Subsector:

Obligaciones afectadas: Trato Nacional (Artículos 12.2 y 13.3)
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 12.5)
Requisitos de Desempeño (Artículo 12.6)
Acceso a Mercados (Artículo 13.5)
Presencia Local (Artículo 13.6)

Descripción: **Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios**

Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener medidas relacionadas con la importación y distribución al por a mayor de productos del petróleo crudo, reconstituidos, refinados, bunker y todos sus derivados.

8. Sector:	Todos los Sectores
Subsector:	
Obligaciones afectadas:	Trato Nación Más Favorecida (Artículos 12.3 y 13.4)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u>

Honduras se reserva vis- á vis con Perú, el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue trato diferente a países de conformidad con cualquier tratado internacional bilateral o multilateral en vigor o que se suscriba con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Tratado.

Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue trato diferente a países de conformidad con cualquier tratado internacional en vigor o que se suscriba después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado en materia de

- a) aviación;
- b) pesca; o
- c) asuntos marítimos¹, incluyendo salvamento.

¹ Para mayor certeza, asuntos marítimos incluye el transporte por lagos y ríos